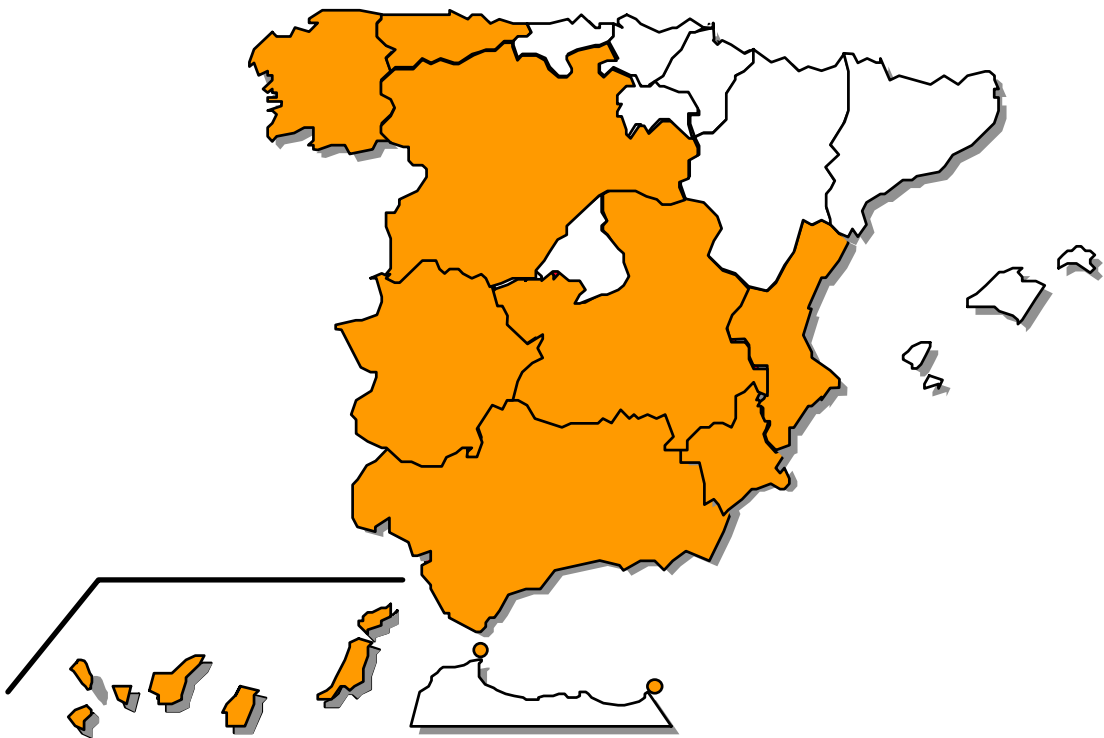


FEDER

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO 2000-2006



INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2000



ESPAÑA

INDICE

	<u>Pag.</u>
INTRODUCCIÓN.....	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	2
2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.....	3
2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas.....	3
2.2. Seguimiento de indicadores	10
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	11
3.1. Cuadros de ejecución financiera	12
3.2. Pagos realizados por la Comisión Europea.....	14
3.3. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales.....	14
4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA.....	15
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.....	15
5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos	15

5.2.	Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención	20
5.3.	Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica	21
5.4.	Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la Intervención	21
6.	MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	25
6.1.	Normativa medioambiental.....	25
6.2.	Normativa en materia de contratación pública.....	26
6.3.	Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres.....	26
6.4.	Reglas de concurrencia	27
7.	GRANDES PROYECTOS.....	28
8.	SUBVENCION GLOBAL	28

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2000 con cargo al Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

La particularidad del presente Informe se ha reconocido en el Documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, donde se indica que los informes anuales relativos al primer año de puesta en marcha podrán ser más sucintos.

En efecto, el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo fue aprobado por Decisión C(2001) 227 de la Comisión, de fecha 15 de febrero de 2001. Esta circunstancia implica que el año 2000 se haya dedicado principalmente a la programación y negociación de los respectivos programas operativos, así como a la implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, y no se hayan podido realizar algunas de las actuaciones a que se refiere el artículo 37, apartado 2, del Reglamento antes mencionado. Por todo ello, y tal como reconocen los Servicios de la Comisión en su carta de 25 de abril de 2001, Ref. Interna n° 510.483, estas circunstancias hacen que la información disponible sea en algunos casos muy limitada, parcial, o simplemente inexistente, lo cual se ha puesto de manifiesto a la hora de elaborar el Informe.

Siguiendo las indicaciones de la Comisión en la mencionada carta, y con el propósito de acelerar los trámites pertinentes para su aprobación por el Comité de Seguimiento, se ha acudido al procedimiento escrito. Dicho procedimiento se ha iniciado con la consulta a sus miembros el día 19 de septiembre de 2001, fecha en que se envía por correo electrónico, y ha finalizado el día 13 de octubre de 2001, fecha en la que el informe se considera aprobado.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Como consecuencia de la aprobación del Programa en fecha 15 de febrero de 2001, durante el año 2000 no ha habido cambios significativos en las condiciones generales ya que el Programa no disponía como tal de una versión definitiva aprobada por la Comisión Europea.

No obstante, la forma de intervención sí ha recogido las principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron oportuno durante la fase de programación someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006, y que se considera que se han mantenido a lo largo de 2000.

2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

El Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo se aplica solo a las zonas españolas de Objetivo nº 1 y se financia exclusivamente a través del FEDER.

Durante el año 2000, de los nueve beneficiarios finales que participan en el Programa, solo tres han presentado certificación de gastos a 31 de diciembre, concretamente en las medidas 1.1, 1.6 y 1.10. A continuación se comenta la situación en cada una de las medidas.

Medida 1.1.- Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.

La participación de la medida en la contribución comunitaria del P.O. es del 82,93% de la ayuda total del mismo. En la ejecución de la medida participan tres Beneficiarios Finales, adscritos al Ministerio de Economía: Dirección General de Política Comercial, Dirección General de Política de la PYME y Subdirección General de Incentivos Regionales.

Por lo que se refiere a la D. G. de Política Comercial, los montantes de financiación que se van a dedicar a cada Comunidad Autónoma son aprobados en Consejo de Ministros a propuesta de Conferencia Sectorial. La D. G. De Política de la PYME también aprueba en Conferencia Sectorial la financiación de cada Comunidad Autónoma. Tras ello se ordenan las transferencias correspondientes y posteriormente, son las Comunidades Autónomas quienes, una vez aprobados los

proyectos que van a recibir las ayudas, realizan los pagos a las empresas.

El hecho de que la certificación del gasto haya de producirse después de realizar el pago al beneficiario, es decir, a la empresa que recibe la ayuda, implica que los dos primeros organismos no hayan podido certificar gastos durante el año 2000.

En cuanto a la Subdirección General de Incentivos Regionales sí ha realizado gastos.

A lo largo del año 2.000 se han cofinanciado un total de 205 proyectos, siendo el importe total de los gastos elegibles pagados de 181.821.682,86 euros.

De estos 205 proyectos, 180 son de PYME, los cuales han supuesto un gasto público de 106,1 millones de euros. La inversión generada por dichos pagos ha ascendido a 598,33 millones de euros.

Por lo que respecta a los proyectos de grandes empresas (No PYME), las 25 cofinanciadas en este Programa Operativo absorben el 41,66% de los pagos (75,75 millones de euros), y la inversión generada por dichos pagos ha ascendido a 426,60 millones de euros.

Los pagos medios por proyecto de las PYME ascienden a 589.283,30 euros, mientras que para las No PYME asciende a 3.030.027 euros.

Por Comunidades Autónomas, Andalucía es en la que se ha realizado el gasto público más alto, 22,03% del total (40,05 millones de euros), seguida de Asturias (21,15%), y Castilla y León (17,69%)

Los pagos medios por proyecto, a nivel nacional, alcanzaron a lo largo del año

2.000 un valor de 886.935 euros. Las tasas más altas de pagos por proyecto las tiene Murcia con 2.534.523 euros, seguida de Asturias (2.262.336 euros), Canarias (1.247.136 euros) y Extremadura (1.135.868 euros)

Por lo que se refiere a los sectores económicos, el volumen mayor de pagos realizados se ha efectuado en la “Industria química”, con el 22,12 % del total, (40,21 millones de euros). Le sigue el sector de “fabricación de automóviles y componentes de automoción” que absorbe el 15,81% de los pagos (28,74 millones de euros), la “Industria de la madera” con el 15,05 % (27,37 millones de euros) y el “Turismo” con el 12,69 % del total de pagos (23,07 millones de euros)

Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Esta medida tiene como Beneficiario Final el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). Aunque también participa en dicha medida el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, lo hace a través de la Subvención Global incluida en el Programa, que será tratada de forma independiente con posterioridad. La medida representa el 3,36 % de la ayuda comunitaria del Programa.

En lo que respecta al ICEX, en el año 2000 ha llevado a cabo varias líneas de actuación contempladas en la medida 1.6 del Programa Operativo, de las que han sido beneficiarias las empresas de las Comunidades Autónomas pertenecientes al Objetivo nº 1. Entre ellas se encuentran las siguientes actuaciones, como es el apoyo que otorga el ICEX a PYMES de uno o varios sectores que deseen participar en ferias internacionales en el exterior de forma agrupada o con Pabellón Oficial.

También el ICEX fomenta el apoyo a las agrupaciones de PYMES Objetivo 1 con

una estrategia y promoción conjunta y objetivos similares en el exterior a través de Consorcios y Grupos de Promoción Empresarial. La aprobación de estos programas es anual.

Otra línea de actuación de las que han sido beneficiarias empresas de Objetivo 1 es la realización de Misiones Comerciales, que son viajes colectivos de las PYMES de un mismo sector o macrosector llevados a cabo en un potencial mercado objetivo para valorar las posibilidades de sus productos y dar a conocer su oferta sectorial en dicho mercado.

Asimismo las PYMES de algunas Comunidades Autónomas de Objetivo 1 de consultoría e ingeniería se han beneficiado del apoyo del ICEX en la detección de oportunidades en el exterior.

Además las empresas participantes en el Programa PIPE 2000 podrán contar con el Programa de Seguimiento, que permitirá a la empresa PYME la consolidación de la estrategia de apertura exterior desarrollada durante el programa inicial con dos años adicionales de apoyo, y con los Servicios Complementarios.

Los Servicios Complementarios que el ICEX ofrece a las empresas de Objetivo 1 participantes en el PIPE 2000 son un conjunto de servicios adaptados a las necesidades específicas de estas empresas. En concreto abarcan servicios tanto generales como de información, formación y de promoción. Las empresas se benefician de dichos servicios desde el inicio de la segunda fase del Programa, hasta la finalización del mismo. Asimismo podrán seguir disfrutando de ellos durante los dos años de duración del Programa de Seguimiento PIPE 2000, contando con un total de cuatro años de apoyo por parte del ICEX. Dentro de estos Servicios Complementarios se encuentran los Analistas PIPE 2000 en el exterior. Son

analistas de mercado que desde las Oficinas Comerciales de España en el extranjero, apoyan a las empresas PIPE 2000 en los mercados de destino con servicios de información para la selección de mercados y con apoyos para la puesta en marcha de la estrategia.

Otros Servicios Complementarios a destacar son el Servicio de Traducción Telefónica y las Visitas Guiadas a Ferias (visitas a ferias en el exterior realizadas por empresas PIPE 2000 que tienen como objetivo un acercamiento a las ferias monográficas y mercados más relevantes)

En el año 2000 en Objetivo 1 los compromisos adquiridos por el ICEX suponen el 167% del coste total programado para dicha anualidad, si bien los pagos no se han realizado durante dicho año en su totalidad, aunque han alcanzado el 84,65 % de lo programado.

En referencia concreta a las líneas de actuación del ICEX descritas anteriormente existen varios motivos por los que en algunas de dichas líneas no se ha alcanzado un alto porcentaje de ejecución en Objetivo 1. El primero es que algunos programas se aprueban anualmente lo que hace que se justifiquen los pagos en los dos años siguientes a su aprobación.

Otro de los motivos es que en el último trimestre del año se aprueban cantidades que por el propio procedimiento y por la realización de la actividad, no pueden ser justificadas en ese ejercicio. Con respecto al procedimiento, se lleva a cabo una revisión y una auditoría de los justificantes presentados por las empresas al ICEX lo que conlleva un cierto tiempo en realizarse. Y la ejecución de las actividades, por ejemplo las Ferias en el exterior, no depende exclusivamente del ICEX y las empresas sino de organismos exteriores como son las Instituciones Feriales u otros

agentes. Dichos organismos deben remitir cierta documentación necesaria para proceder a la realización de los pagos.

Y por último también se destaca como motivo, el Programa de Seguimiento PIPE 2000. En el año 2000 no se pudo poner en marcha dicho Programa de Seguimiento ya que debe hacerse conjuntamente por el ICEX y por el Consejo Superior de Cámaras. El acuerdo marco que indica el compromiso por parte de ambas instituciones incluye también el Programa PIPE 2000, por lo que el retrasarse la aprobación del Programa Operativo hasta febrero de 2001 ha conllevado una importante demora en la puesta en marcha del Programa de Seguimiento. Como consecuencia no se ha podido ejecutar el presupuesto que el Programa Operativo incluye.

Medida 1.10.- Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

La medida, cuya participación en la financiación comunitaria del Programa es del 9,30 %, tiene dos Beneficiarios Finales: la Secretaría General de Turismo, que no ha certificado gastos a lo largo del año 2000, y el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) que sí ha certificado gastos de ese año.

En cuanto a TURESPAÑA, parte de una idea de España como conjunto identificable y a partir de esa imagen de marca promociona distintos productos y destinos turísticos.

En ese contexto la actuación de TURESPAÑA en aplicación de la medida 1.10 del Programa se ha articulado en torno a las siguientes actuaciones: la edición de publicaciones, el apoyo a la comercialización de distintos productos turísticos (entre los que destacan la asistencia a diversas ferias especializadas, y la organización de

viajes de familiarización para periodistas y agentes operadores del sector), y el desarrollo de una campaña de publicidad general y de una serie de campañas en colaboración con distintas Comunidades Autónomas.

La primera campaña de publicidad general promociona bajo el slogan “Bravo Spain” distintos productos y destinos concretos, identificados mediante una imagen, su localización geográfica, y en la mayoría de los casos un texto que hace referencia a dicho destino.

En las otras campañas de publicidad, desarrolladas en el marco de distintos convenios de colaboración, el slogan general “Bravo Spain” se convierte según los casos en “Bravo Andalucía”, “Bravo Galicia”, etc.

Por lo que se refiere a las actuaciones señaladas, TURESPAÑA ha adoptado una serie de medidas para garantizar la correcta imputación a las regiones de Objetivo 1 de la siguiente forma: del coste total de cada una de las operaciones se ha excluido en cada caso concreto el importe de facturación (si lo hubiera) y los gastos concretos no imputables a las regiones de Objetivo 1, en unos casos calculando estrictamente el coste correspondiente a estas zonas si ello era posible y acreditable documentalmente, y en otros dividiendo el coste total entre el número de Comunidades Autónomas afectadas, y excluyendo de la certificación la parte correspondiente a regiones que no son Objetivo 1.

En este sentido se hace constar que en ningún caso, el hecho de que TURESPAÑA desarrolle programas de carácter pluriregional y actividades en las que participan regiones Objetivo 1 y regiones que no lo son, ha derivado en una imputación incorrecta del gasto, aun cuando en algunos casos acciones en las que participan entidades y comunidades que no son Objetivo 1 vayan acompañadas de información

sobre los Fondos Comunitarios en cumplimiento de las normas sobre información y publicidad.

Se han certificado un total de 52 actuaciones, alcanzando un porcentaje de ejecución del 21,67 % de lo previsto para la anualidad 2000.

Otras medidas del PO

El resto de las medidas, tanto del Eje 1 como de los Ejes 5 y 9 del Programa, no han presentado certificados de gastos a 31 de diciembre de 2000, aunque las acciones preparatorias para su ejecución hayan comenzado igualmente.

2.2. Seguimiento de indicadores

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 la información correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1.- Cuadros de ejecución financiera

Cuadro 10, página 1

Cuadro 10, página 2

En los cuadros financieros se observa que durante el año 2000 solo se han certificado gastos en el Eje 1 del programa, y dentro de ello en tres de las cinco medidas del mismo. A pesar de ello, se ha alcanzado un gasto del 54,31 % del previsto para la anualidad 2000, lo que representa un 7,56 % del total del programa.

Teniendo en cuenta que el programa no estaba aprobado a finales del año, se considera una ejecución muy satisfactoria, y se espera que a lo largo de 2001 se incrementará el porcentaje de gasto certificado de forma significativa, por lo que no se ha tomado ninguna medida para corregir el desfase entre anualidad prevista y anualidad ejecutada.

3.2.- Pagos realizados por la Comisión Europea

Como consecuencia de la aprobación del Programa Operativo en fecha 15 de febrero de 2001, no ha habido pagos de la Comisión Europea durante el año 2000.

3.3.- Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales

Al no haberse recibido pagos por parte de la Comisión Europea, no han podido realizarse los correspondientes por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales durante el año 2000.

4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA

Como se ha comentado en el punto 2.2. del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- N° de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la

contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

5.1.1.- Acciones de seguimiento

Ha habido tres Organismos que han certificado gastos a 31 de diciembre de 2000, lo que representa un 33% de los Organismos que participan en el Programa. Por consiguiente, han procedido a la introducción de datos en la aplicación Fondos 2000, tanto en lo relativo a datos generales de proyectos como a datos de pagos, los siguientes Organismos:

- Subdirección General de Incentivos Regionales: 205 proyectos con pagos
- ICEX: 38 proyectos con pagos
- TURESPAÑA: 52 proyectos con pagos

El resto de los Organismos que no ha certificado gastos se debe a los siguientes motivos:

- Dirección General de Política de la PYME: al no estar aprobado el programa,

solo se pudieron llevar a cabo acciones preparatorias para la realización del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que fue aprobado en Conferencia Sectorial en marzo de 2000, efectuando un reparto de los fondos nacionales por Comunidades Autónomas, procediéndose a continuación a desarrollar las correspondientes bases reguladoras que desarrollan los procedimientos de concesión de las ayudas, tanto el Real Decreto que los desarrolla como las Normas Reguladoras en cada Comunidad Autónoma. No se han pagado por tanto ayudas a las empresas en el año 2000.

- Dirección General de Política Comercial: Desarrollará a través del Programa el Plan Marco de Modernización del Comercio, mediante el reparto de fondos nacionales en Conferencia Sectorial por Comunidades Autónomas y la posterior concesión de las ayudas a las empresas. Se ha iniciado el proceso pero no se han pagado ayudas a las empresas en el año 2000.
- Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE): Durante el año 2000, al no estar aprobado el Programa, el esfuerzo se centró en realizar acciones preparatorias, dando a conocer la medida entre los posibles beneficiarios. Durante dicho año no se ha incurrido en gastos elegibles, por lo que no se ha realizado certificación.
- Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo: Aunque durante el año 2000 se han concedido ayudas directas a la inversión para la creación de cooperativas y sociedades laborales, así como bonificaciones de tipos de interés, no se han certificados gastos durante el año 2000, ya que las actuaciones relacionadas con la economía social contenidas en el Programa son gestionadas por las Comunidades Autónomas, que no han recibido las transferencias correspondientes hasta el mes de noviembre, pues hasta la XII Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, celebrada en julio, no se acordaron los criterios de distribución territorial de los créditos. La Orden Ministerial que hacía público el Acuerdo se publicó en el BOE en

septiembre. A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los datos sobre los pagos efectuados. No obstante, si a lo largo del año se tuviera constancia de su materialización, se procederá a formular la certificación correspondiente.

- Secretaría General de Turismo: Durante el año 2000 se ha procedido a la puesta en marcha de las actuaciones correspondientes a la medida del Eje 5, pero no se han certificado gastos pagados. No se han podido acometer las correspondientes a la medida 1.10 por problemas presupuestarios.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España: Participa en el Programa a través de la Subvención Global FEDER-Cámaras. El Convenio entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario se produjo tras la aprobación del Programa, el 2 de abril de 2001, por lo que no se han certificado gastos en el año 2000. Sin embargo, durante el año 2000, 153 PYMES de las regiones Objetivo 1 comenzaron sus planes PIPE, y sus gastos serán objeto de subvención a lo largo de 2001. Por otra parte, a lo largo del año 2000 el Consejo Superior de Cámaras trabajó en la preparación de los textos vinculantes que regulan el desarrollo operativo del programa a nivel nacional, autonómico y cameral, así como con las empresas PYME beneficiarias de los Planes PIPE.

Por lo que se refiere a las disposiciones tomadas por el Comité de Seguimiento, durante el año 2000 no se ha tomado ninguna disposición por parte de dicho Comité ya que su reunión de constitución no ha podido celebrarse en dicho año.

5.1.2.- Acciones de control financiero

No se ha realizado durante el año 2000 ninguna actuación de control tal como exigen los Reglamentos 1260/99 y 438/2001, puesto que la intervención no estaba

aprobada por la Comisión Europea y el Reglamento 438/2001 fue aprobado con posterioridad, en el año 2001. No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, fundamentalmente.

5.1.3.- Acciones de evaluación

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, han sido realizadas y están incluidas tanto en el P.O. como en el Complemento de Programa.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

5.2.- Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención

Como ya se ha señalado anteriormente en el presente informe, el año 2000 se ha dedicado principalmente a la programación y negociación de los respectivos programas operativos, así como a la implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimiento de recogida de datos. Los problemas se han planteado principalmente a esos niveles, y no en los de gestión financiera, puesto que durante el año 2000 ha debido implementarse un sistema que no ha sido finalmente definitivo hasta la publicación en el D.O.C.E. del Reglamento (CE) N° 438/2001, de 2 de marzo de 2001. La coordinación de la interpretación de los campos que recoge el Anexo 4 del citado Reglamento, así como la redacción

definitiva de los documentos correspondientes a cada programa operativo han sido las mayores dificultades surgidas en el año 2000.

5.3.- Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica

La Asistencia Técnica prevista en el programa se refiere exclusivamente a la Subvención Global FEDER-Cámaras. Como ya se ha dicho anteriormente, el Convenio relativo a la Subvención Global se firmó el 2 de abril de 2001. Por tanto, no se han imputado gastos a la Asistencia Técnica durante el año 2000.

5.4.- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión del Programa para garantizar la publicidad de la intervención de acuerdo con el Plan de Comunicación que se describe en el Capítulo 7 del Complemento de programa empezaron en el año 2001. Sin embargo, algunos Beneficiarios Finales han adoptado ya medidas para dar publicidad a sus intervenciones dentro del programa en el año 2000.

Subdirección General de Incentivos Regionales: Con objeto de lograr que todos los beneficiarios potenciales tengan acceso a las posibilidades de ayuda ofrecidas por el Programa Operativo de mejora de la Competitividad, la Administración española proporciona una adecuada información del sistema de incentivos regionales a través del personal de sus servicios centrales, labor que es complementada por la presencia de oficinas en la Administración Regional que asisten a los posibles beneficiarios. Por otro lado, para los proyectos de más de 1.000 millones de pesetas, que son aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el gabinete de prensa del Secretario de Estado lleva a cabo ruedas de prensa donde se informa de los proyectos aprobados. Elaboran un resumen general, así como un

resumen de los proyectos más significativos, Comunidad a Comunidad. El resto de los proyectos se publican en el BOE.

Respecto a la publicidad que se da a dicha actuación, hay que destacar la elaboración de una página web en la que se detallan los objetivos del sistema, la legislación, las condiciones que han de cumplir los proyectos para acceder a las ayudas cofinanciadas por el FEDER, así como las zonas promocionables y sus topes máximos de ayudas. En dicha página web se tiene acceso así mismo, a los impresos de solicitud de ayuda, lo que facilitará la formalización de la dicha solicitud.

Dirección General de Política de la PYME: Ha llevado a cabo campañas de difusión de su Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME mediante comunicaciones a asociaciones empresariales y notas de prensa.

ICEX: El ICEX para todas las líneas utiliza el mismo tipo de información y publicidad. En este sentido el ICEX cuenta con un documento de programas en el que se recoge la normativa y criterios de aplicación de cada uno de ellos. Estos programas se difunden a los beneficiarios potenciales.

En el ICEX hay una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página WEB del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Asimismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que ofrecen a las PYMES se difunden a Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

Hay que señalar que el ICEX cuando comunica a una empresa la aprobación de cualquier apoyo incluido en una medida, indica explícitamente en la carta de aprobación, que la actividad tiene el apoyo del FEDER.

En los programas de ayuda que cuentan con material promocional específico, como todo lo relacionado con el PIPE 2000 o la feria EXPORTA, se incluye el logo del FEDER en un lugar destacado, junto con el del ICEX.

En la página WEB del ICEX, aparecen explicados los diferentes programas de apoyo, y en todos los recogidos en las medidas se especifica que cuenta con el apoyo del FEDER. Asimismo, dentro de la página web del ICEX están incluidas las páginas web del PIPE 2000, cuya dirección es www.icex.es/pipe2000.html, y la Exporta, dirección www.exporta-2001.com. En ambas aparece claramente el logotipo de los Fondos FEDER.

TURESPAÑA: En las campañas de publicidad que TURESPAÑA realiza como parte de su actuación, tanto en lo que respecta a la campaña general como a las que lleva a cabo junto a las Comunidades Autónomas, se incluye la mención a la financiación comunitaria.

Consejo Superior de Cámaras: El año 2000 ha sido un año de espera de la aprobación definitiva del programa. No obstante, dado que el programa PIPE se había venido desarrollando en el anterior periodo 1994-1999, durante el ejercicio 2000 se mantuvieron determinados instrumentos de publicidad del mismo. Dichos instrumentos fueron los siguientes:

1. Difusión del programa PIPE 2000 en la Publicación del Plan Cameral de

Promoción de Exportaciones: anualmente se editan 42.000 ejemplares de esta publicación. En ella se recogen todas las actividades de comercio exterior realizadas por las Cámaras de Comercio y se incluye un capítulo expreso al programa PIPE 2000 en el marco de la Subvención Global FEDER-Cámaras.

2. Igualmente, existe un apartado específico para el programa PIPE 2000, en la página web del plan cameral: www.ppxc.com en la que se hace mención expresa a participación del FEDER en el programa.
3. La página web que se indica en el apartado del ICEX sobre el PIPE 2000 está gestionada conjuntamente por dicho Organismo y el Consejo Superior de Cámaras, por lo que es un instrumento de publicidad conjunta.
4. Se realizó una presentación monográfica en Andalucía a petición de las Cámaras de aquella Comunidad Autónoma a finales del año 2000.
5. Por último, a lo largo del año 2000, se publicaron diversos artículos en los diarios económicos a nivel nacional y local en los que se recogían los resultados de ejecución del programa PIPE en el primer periodo 1994-1999 en el marco de la Subvención Global FEDER-Cámaras y se presentaban las ideas principales del nuevo programa previsto para el periodo 2000-2006.

INCYDE: Se han realizado las siguientes acciones:

- Reuniones celebradas en todas las Cámaras pertenecientes a las regiones de Objetivo 1, explicándoles el programa de creación de viveros cofinanciado por el FEDER
- Diversas comunicaciones escritas a todas las Cámaras
- Inclusión en los folletos institucionales de información sobre el programa de creación de viveros.
- Celebración de ruedas de prensa.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

6.1. Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de los acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, la Administración General del Estado ha realizado la trasposición de las Directivas comunitarias en esta materia a su propia normativa.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda participa en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, la coordinación con la autoridad ambiental, que representa a la Red de Autoridades Ambientales, asegura la cooperación sistemática para que las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales respeten la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y fomenten un desarrollo sostenible.

6.2. Normativa en materia de contratación pública.

Los organismos de contratación de los centros gestores han tenido en cuenta en los contratos de las operaciones realizadas durante el año 2000 con cargo al Programa la normativa en materia de contratación estatal (R.D.L 2/2000 de 16 de junio), que recoge los requisitos establecidos por la normativa europea. En los organismos participantes en el Programa que pertenecen a la Administración General del Estado, sus expedientes de contratación son sometidos a un control ex – ante por parte de los organismos ejecutores de cada una de las actuaciones, lo que permite asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública.

Para aquellos organismos no sometidos a la normativa nacional sobre contratación pública, se garantizará el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres.

Como ya se indica en el Complemento de Programa, la transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, que ha sido tenido en cuenta a lo largo de la elaboración de las medidas del presente programa operativo.

Por otra parte, en los Comités de Seguimiento participa como miembro permanente una representante del Instituto de la Mujer, en calidad de responsable nacional de la política de igualdad de oportunidades, que velará por la aplicación de dicha política en la ejecución del Programa, y a tal efecto, el Instituto de la Mujer ha elaborado un documento de trabajo donde se realizan propuestas para que los Organismos gestores tengan en cuenta la igualdad de oportunidades en el desarrollo de sus medidas.

Algunos de los Organismos encargados de la gestión del Programa, ya han empezado a aplicar medidas en este sentido, tomando como base las experiencias derivadas de las actuaciones que en materia de fomento del empresariado femenino, ya se vienen realizando con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

6.4. Reglas de concurrencia.

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del presente Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales.

Tanto en el Programa Operativo como en el Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda, con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda y su duración, así como su condición o no “de minimis”.

Durante el ejercicio del 2000 no se ha producido ninguna variación con relación a este dispositivo de ayudas de Estado, habiéndose desarrollado las medidas afectadas a través de la normativa jurídica detallada en el mismo y con los límites establecidos en la normativa comunitaria.

7. GRANDES PROYECTOS

Durante el año 2000 no se ha identificado ningún gran proyecto, según la definición del Artículo 25 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo.

8. SUBVENCIÓN GLOBAL

El Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo contiene la Subvención Global FEDER-Cámaras, que pretende dar continuidad a la Subvención Global del mismo nombre cofinanciada por el FEDER en el periodo 1994-1999, mediante el desarrollo de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior (Programa PIPE 2000)

La Subvención Global participa en dos medidas, la 1.6. “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior”, y la 9.1. “Asistencia Técnica FEDER”.

El desarrollo del programa PIPE 2000 apoyó durante los años 1996-1999 a más de 1000 PYMES de las regiones Objetivo 1 con unos resultados altamente positivos. La metodología aplicada en el programa PIPE favoreció el cambio de cultura de las empresas participantes a favor de la exportación y les ayudó a mejorar también sus estructuras productivas y sus resultados económicos.

Este hecho provocó que un gran número de empresas solicitase participar en el programa en el último ejercicio. Debido a la limitación de recursos financieros de la

anterior Subvención Global, el Consejo Superior de Cámaras solicitó nuevos fondos para que las empresas beneficiarias pudiesen completar todas las fases previstas en sus planes de internacionalización y que nuevas empresas PYME de las regiones Objetivo 1 pudieran continuar beneficiándose del programa PIPE 2000 en el periodo 2000-2006. Sin embargo, el Programa Operativo no fue aprobado hasta el 15 de febrero del año 2001 y el Convenio relativo a la aplicación de la Subvención Global no fue firmado hasta el 2 de abril del año 2001, lo que ha provocado importantes retrasos en la ejecución de los compromisos previstos en el programa.

En este orden de cosas, es preciso destacar también que las empresas, que comenzaron el desarrollo de su Plan PIPE a principios del año 2000 en la confianza de que el programa sería aprobado ese año, han tenido que prefinanciar los gastos elegibles durante un plazo ampliamente superior al esperado. Este dato es importante si se tiene en cuenta el tamaño reducido de las empresas beneficiarias (todas ellas son empresas PYME)

Hay que señalar que, puesto que el período de elegibilidad para la realización de gastos con cargo al FEDER comenzaba el 1 de enero del 2000, las PYMES de las regiones Objetivo 1 que iniciaron su programa PIPE en el año 2000, han realizado ya gastos efectivos con cargo al programa en dicho ejercicio. La Unidad de Gestión de la Subvención Global va a abonar los gastos elegibles y debidamente justificados a partir de la recepción de los fondos FEDER en el año 2001.

Todo ello justifica que no haya ejecución financiera en el año 2001, en ninguna de las dos medidas en que participa la Subvención Global en el Programa, a pesar de que las actuaciones ya se pusieran en marcha en el año 2000, pues como ya se indica en otro apartado de este Informe, hubo 153 PYMES en dicho año que comenzaron y continúan sus planes PIPE.



FECHA 25-OCT-01 09:49:26

USUARIO FELIPE

INTERVENCION: V6 P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V6

Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	365.560.808,00	199.705.406,50	54,63		
Medida 1.1	315.047.142,00	181.821.682,86	57,71		151(7,23%), 161(50,48%)
Medida 1.3	3.433.333,00				
Medida 1.4	2.790.000,00				
Medida 1.6	14.394.000,00	12.184.044,13	84,65		163(84,65%)
Medida 1.10	26.298.333,00	5.699.679,51	21,67		173(21,67%)
Medida 1.56	3.598.000,00				
Eje Prioritario nº 5	2.132.857,00				
Medida 5.7	2.132.857,00				
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	46.667,00				
Asistencia Técnica FSE					
Asistencia Técnica FEOGA					
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	367.740.332,00	199.705.406,50	54,31		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria					
Eje prioritario nº 1	365.560.808,00	199.705.406,50	54,63		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	365.560.808,00	199.705.406,50	54,63		
Eje prioritario nº 5	2.132.857,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.132.857,00				
Asistencia Técnica	46.667,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	46.667,00				
TOTAL	367.740.332,00	199.705.406,50	54,31		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V6

Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	2.615.233.233,00	199.705.406,50	7,64		
Medida 1.1	2.115.107.140,00	181.821.682,86	8,60		151(1,08%), 161(7,52%)
Medida 1.3	24.039.999,00				
Medida 1.4	36.261.426,00				
Medida 1.6	120.000.000,00	12.184.044,13	10,15		163(10,15%)
Medida 1.10	276.666.668,00	5.699.679,51	2,06		173(2,06%)
Medida 1.56	43.158.000,00				
Eje Prioritario nº 5	24.285.713,00				
Medida 5.7	24.285.713,00				
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	561.334,00				
Asistencia Técnica FSE					
Asistencia Técnica FEOGA					
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	2.640.080.280,00	199.705.406,50	7,56		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria					
Eje prioritario nº 1	2.615.233.233,00	199.705.406,50	7,64		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.615.233.233,00	199.705.406,50	7,64		
Eje prioritario nº 5	24.285.713,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.285.713,00				
Asistencia Técnica	561.334,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	561.334,00				
TOTAL	2.640.080.280,00	199.705.406,50	7,56		